

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA INSTITUCIONAL**

Asunto: Se emite Dictamen Total Final para el anteproyecto de **Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

ACUISE

COFEME.06.2122

México, D. F., a 29 de junio de 2006

**LIC. LUIS MANUEL GUTIERREZ LEVY
OFICIAL MAYOR DEL RAMO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

**SHCP-OFICIALIA MAYOR
2006 JUL 03 12:55
RECIBIDO**

Hago referencia al anteproyecto de *Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores y a su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)*, enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), vía el portal electrónico (www.cofemermir.gob.mx) y recibidos por esta Comisión los días 26 de mayo, 19 y 28 de junio de 2006, con los números de identificación SHCP/10105, SHCP/10548 y SHCP/10725, respectivamente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), y artículo 5, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de mayo de 2004, reformado por el diverso publicado en el mismo medio oficial el 28 de febrero de 2005, se informa que el anteproyecto en cuestión se ubica en el supuesto de excepción previsto en el artículo 4, fracción II del mismo Acuerdo, ya que se constató que la emisión de regulación cumpliría con obligaciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores. También se informa que el anteproyecto se ubica en el supuesto de excepción previsto en el artículo 4, fracción V del Acuerdo en mención, ya que se constató que los beneficios aportados por la regulación serán notoriamente superiores a los costos de su cumplimiento por parte de los particulares.

En virtud de lo anterior, el anteproyecto estuvo sujeto al proceso de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), por lo que con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J, esta Comisión emite **Dictamen Total Final**, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por dicha Ley en materia de mejora regulatoria.

El anteproyecto ajusta las disposiciones aplicables a las emisoras de valores, a lo dispuesto por la Ley Mercado de Valores, entre las que se encuentran el establecimiento de requisitos más flexibles de inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de las sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, lo cual, aunado a diversos cambios a las disposiciones en mención, tiende a generar un régimen de inscripción más sencillo en un entorno de certidumbre jurídica para los participantes del mercado de valores. Esto es consistente con los principios de mejora regulatoria promovidos por esta Comisión.

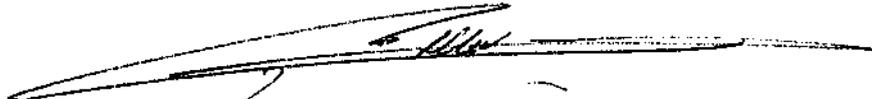
Es necesario resaltar la disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar diversas mejoras al anteproyecto y a su MIR, derivadas de diversas pláticas con personal de la COFEMER y de los comentarios de los particulares, los cuales se anexan a este oficio. Esto contribuye a que el proceso de mejora regulatoria sea más transparente y otorgue un mayor valor a los sujetos regulados.

Adjunto el anteproyecto sellado y rubricado por esta Comisión para que la SHCP, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 69-L de la LFPA, proceda, en su caso, con las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el artículo único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican, publicado en el DOF el 16 de marzo de 2004



GUSTAVO ADOLFO BELLO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL

Anexo: Copia sellada y rubricada del anteproyecto de *Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, que consta de ciento veintinueve fojas útiles.

Comentarios del Comité de Emisoras

Comentarios de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles

GABM / EERF